

N° 2939/2019

RÍO CUARTO, 5 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de establecer pautas para la organización del tránsito de la ciudad facilitando una circulación ágil y segura, con disminución de los riesgos de accidentes.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código de Tránsito para la Ciudad de Río Cuarto -Ordenanza N° 184/96 – la autoridad administrativa competente podrá dictar normas que regulen el uso de la vía pública con la finalidad de dar mayor fluidez al tránsito, permitiendo mayor aprovechamiento de las vías de circulación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de las 00:00 horas del día 1 de enero de 2020, la calle Corrientes tendrá la dirección de circulación obligatoria que a continuación se indica:

- **Corrientes**, sentido único de circulación Este-Oeste, desde Boulevard Ameghino hasta calle Balcarce, con estacionamiento sobre el margen derecho de la calzada, de forma paralela al cordón entre Balcarce y calle Pública S/N y a 90° entre la última mencionada y Boulevard Ameghino.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalizar convenientemente las arterias afectadas e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 3°.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior a la presente.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

GUILLERMO LUIS NATALI
Secretario de Control y Prevención Ciudadana